

HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES. -

NOMBRES Y APELLIDOS: Lizet Emperatriz Alfaro Herrera

ESTADO CIVIL: Casada

NACIONALIDAD: PERUANA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 47396904

DIRECCIÓN: Calle 20 de junio #1466 Florencia de Mora

CELULAR: 998906399

CORREO ELECTRONICO: Lizet.ah91@gmail.com

REGISTRO CPPe: N°

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	N° de Registro SUNEDU	Ciudad/ País
MAESTRÍA	Universidad Cesar Vallejo	Maestro en Administración de la Educación	11 de mayo 2018	33603	Trujillo/Perú
LICENCIATURA	Universidad Privada Antenor Orrego	Educación Primaria	27 de mayo 2016	A046_003284	Trujillo/Perú
BACHILLER	Universidad Privada Antenor Orrego	En Educación	30 de setiembre 2015	A046_000341	Trujillo/Perú
PROFESOR	IESP PUBLICO "INDOAMERICA"	Educación Primaria	16 de julio 2014	-	Trujillo/Perú

III. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

(cursos de especialización, Diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Duración (Horas)	Tipo de constancia
Curso de Actualización Docente	Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Trujillo.	Curso taller denominado Fortaleciendo en los docentes: Las habilidades pedagógicas, lógico matemática y de comprensión lectora.	48 HORAS	Constancia

Diplomado	Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Trujillo.	Docencia en Educación Superior	1200 HORAS	Certificado
Curso virtual	PERUEDUCA	Inteligencia emocional para el aprendizaje	48 HORAS	Certificado
Diplomado	Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Trujillo.	Planificación curricular y evaluación formativa en educación primaria	1200 HORAS	Certificado
Curso de Actualización Docente	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Aplicaciones de inteligencia artificial (IA) en la educación	32 HORAS	Constancia

IV. EXPERIENCIA DE TRABAJO

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
María Inmaculada Concepción- Chao	Docente de aula	05 / 01 / 2015	31 / 01 / 2015	Nombrada
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro - Virú	Docente de aula	01/ 03 / 2020	31/ 12 / 2023	4 años
Santo Domingo de Guzmán	Docente de aula	01/ 03 / 2016	31 / 12 / 2019	4años
Juan Pablo II	Docente de aula	05/ 01 / 2015	31 / 01 / 2015	1 año

V. FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

Nombre de la Entidad o Empresa	(Resolución, Diploma, Certificado, etc.)	Felicitación /reconocimiento	Fecha (Mes/ Año)

Declaro que la información proporcionada es veraz.

Mg. Lizet Alfaro Herrera
DNI: 47396904

Nº 158299

REPUBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

A Don(ña) **LIZET EMPERATRIZ ALFARO HERRERA**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "INDOAMÉRICA"

TRUJILLO.

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Trujillo a los 16 días del mes de Julio de 2014


Dr. Augusto Samaniego Cárdenas
DIRECTOR GENERAL DEL IES PR INDOAMÉRICA
C.M. 1018176811


REGION "LA LIBERTAD"
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
WILLIAM AUGUSTO LOYOLA QUIROZ
GERENTE REGIONAL


INTERESADO




REGION "LA LIBERTAD"
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

REGISTRO

Nº de Folio Li.b. 2-469

Nº de Registro de Título 1928

Fecha 23-06-2014



Dr. Napoleón Santiago Carrizosa Lora
Dirección General
C.M. 1018170411

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : **DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD**

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) **LIZET EMPERATRIZ**

ALFARO HERRERA

Nacido en **TRUJILLO TRUJILLO LA LIBERTAD**

(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el **04 DE NOVIEMBRE DE 1991** D.N.I **47396904**

Queda inscrito en el Registro **GENERAL DE TÍTULOS PEDAGOGICOS**

P-GRSE

con el Nº **039084** de conformidad con la R.D. Nº **003803 16 JUL 2014**



Jefe de Unidad de Equipo



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad,

Por cuanto:

El Consejo Directivo, en su sesión del Treinta de Setiembre del 2015 ha acordado conferir el

**GRADO ACADÉMICO
BACHILLER EN EDUCACIÓN**

de

LIZET EMPERATRIZ ALFARO HERRERA

a

Por tanto:

Se expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.



Dado y firmado en Trujillo, el día Treinta del mes de Setiembre del 2015

RECTOR

Dr. VÍCTOR RAÚL LOZANO IBÁÑEZ

[Signature]

DECANO DE LA FACULTAD

Dr. JAIME ALBA VIDAL

[Signature]

REGISTRO

Libro... III Follo... 1144

R.R. N° 4501-2015-R-UPAO

INTERESADO

[Signature]

SECRETARIA GENERAL

Dra. BERTHA R. MALABRIGO DE VERTZ

[Signature]

SECRETARIO DE LA FACULTAD

Ms. MICAELA CAÑANO ABARCA

[Signature]

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR
ORREGO



UIPAO A046_000341



PERU

N° 00006323





REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad,

Por cuanto:

El Consejo Directivo, en su sesión del _____ de _____ de _____ del 2016 ha acordado conferir el

Veintisiete de Mayo del 2016

TÍTULO PROFESIONAL

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

de

LIZET EMPERATRIZ ALFARO HERRERA

a

Aprobado por la Facultad de Educación y Humanidades

Por tanto:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Trujillo, el día Veintisiete del mes de Mayo del 2016



RECTORA
Dra. FELICITA YOLANDA PERALTA CHÁVEZ

SECRETARIA GENERAL
Dra. BERTHA R. MALABRIGO DE VERTIZ

INTERESADO

DECANO DE LA FACULTAD
Dr. JAIME ALBA VIDAL

SECRETARIO DE LA FACULTAD
Ms. MICAELA CASANOVA ABARCA

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

Grado ó Título modalidad: **SUSTENTACIÓN DE TESIS**

Modalidad de Estudios: **P** ; Abreviatura: **T**

Procedencia de Revalidación-País:

Procedencia de Revalidación-Universidad:

Denominación del Grado Revalidado:

Tipo de documento: **1** ; N° : **47396904**

Tipo de Emisión del Diploma: **0** Código: **A046_003284**

Libro : **LXXXI** Folio : **20063** R.R. N° **2721-2016-R-UPAO**

Fecha de R.R. : **27 de Mayo del 2016**



Bertha R. Malabrigo de Vertiz
Dra. BERTHA R. MALABRIGO DE VERTIZ
PROFESORA
SECRETARÍA GENERAL

00006028

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

De conformidad con el art.73° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Art. 76 del Estatuto de la Universidad; doy fe que las firmas de las autoridades y funcionarios institucionales que figuran en el anverso del presente documento son auténticas.

Trujillo,

27 MAYO 2016



Bertha R. Malabrigo de Vertiz
Dra. BERTHA R. MALABRIGO DE VERTIZ
PROFESORA
SECRETARÍA GENERAL

PERU

H° 00009221



UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO



UIPAO A046_003284



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

LIZET EMPERATRIZ ALFARO HERRERA

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 11 DE MAYO DEL AÑO 2018.



Víctor Santisteban Chávez

MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL



Humberto Llampen Coronel

DR. HUMBERTO LLEMPEN CORONEL
RECTOR



Juan Manuel Pacheco Zeballos

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO



CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE
SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA
SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE
LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 11 DE MAYO DEL AÑO 2018.



SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 052

TIPO DE DOCUMENTO: 1

NÚMERO DE DOCUMENTO: 47396904

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO: M

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR: SUSTENTACIÓN DE TESIS

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 0118-2018-UCV

FECHA DE RESOLUCIÓN: 27/04/2018

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: 0

CÓDIGO DEL LIBRO: 5

CÓDIGO DEL FOLIO: 656

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO: 16



052-033603



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV2791613

CONSTANCIA

Se otorga a

CONTENDIDOS

UNIDADES

LIZET EMPERATRIZ ALFARO HERRERA

1 bebinU

Por haber aprobado el curso virtual

Inteligencia Emocional

1 bebinU

**INTELIGENCIA EMOCIONAL
PARA EL APRENDIZAJE**

1 bebinU

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 13 de mayo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo
Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CA3381813

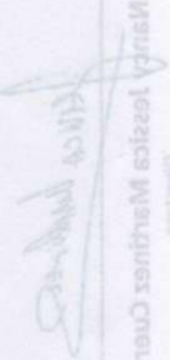
CONSTANCIA

UNIDADES

CONTENIDOS

- | | |
|-----------------|--|
| Unidad 1 | De la inteligencia emocional a las competencias socioemocionales |
| Unidad 2 | Desarrollo de las competencias socioemocionales desde el rol docente |
| Unidad 3 | Estrategias y recursos socioemocionales en el proceso de enseñanza-aprendizaje |

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PERUeduca del 13 de mayo al 12 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.


Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-CONVI/AUSP-EPG

Diplomado

OTORGADO A: LIZET EMPERATRIZ ALFARO HERRERA

Por haber participado y aprobado el presente Diplomado:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Por haber asistido y aprobado las evaluaciones en el Programa de la Sección **DIPLOMADOS**, realizado del **12-01-2019** al **28-12-2019** con una duración de 1200 horas académicas en 12 meses, equivalente a 24 créditos.

Trujillo, 30 de diciembre del 2019



Luis Orlando Moncada Aibitres

Dr. Luis Orlando Moncada Aibitres
DIRECTOR



Dr. Carlos Francisco Mozo Blas

Dr. Carlos Francisco Mozo Blas
COORDINADOR ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-CONV/AUSP-EPG

La Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, certifica que:

LIZET EMPERATRIZ ALFARO HERRERA

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos correspondientes al programa de:
DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

MÓDULOS APROBADOS	Calificaciones
• Módulo 1. Habilidades docentes.	18
• Módulo 2. Estrategias didácticas.	18
• Módulo 3. Medios y materiales educativos.	18
• Módulo 4. Evaluación de la calidad y acreditación en Educación superior.	18
• Módulo 5. Neurociencia y aprendizaje.	18
• Módulo 6. Ética y valores en la Docencia Superior.	17
Nota Promedio	18

Total de Horas: 1200

Total de Créditos: 24

Duración: 12-01-2019 al 28-12-2019

Dado y Firmado en Trujillo 30 de diciembre del 2019

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CAPACITACIONES



Libro: 17
Folio: 50
Registro: 1465

Dr. Carlos Francisco Mozo Blas
DOCENTE COORDINADOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 909/2021 EPG - UNT

Diplomado

“PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA EN EDUCACIÓN PRIMARIA”

OTORGADO A: **LIZET EMPERATRIZ ALFARO HERRERA**

REGISTRO

Libro: 12
Folio: 43
Registro: 1270

Por haber asistido, participado y aprobado el Programa **DIPLOMADOS**, con Resolución Directoral N° 909/2021 EPG -UNT, modalidad virtual, realizado del **27-02-2021 al 28-02-2022** con una duración de 1200 horas académicas en 12 meses, equivalente a 24 créditos.

Trujillo, 28 de febrero del 2022



Dr. Segundo A. Távara Aponte
DIRECTOR(E)



Dr. Carlos Francisco Mozo Blas
COORDINADOR ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 909/2021 EPG - UNT

Certificado de Estudios

La Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, certifica que:

LIZET EMPERATRIZ ALFARO HERRERA

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos correspondientes al programa de:

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA
EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

MÓDULOS APROBADOS		Calificaciones
MÓDULO I	Competencias y estándares de aprendizaje	18
MÓDULO II	Tareas Auténticas y Evidencias de Aprendizaje	18
MÓDULO III	Metacognición y Retroalimentación	18
MÓDULO IV	Progresión y continuidad de los aprendizajes	18
MÓDULO V	Planificación curricular: Anual, Unidad y Experiencias de Aprendizaje	18
MÓDULO VI	Diseño y Elaboración de Instrumentos de Evaluación	18
Nota Promedio		18

HORAS: 1200

CRÉDITOS: 24

FECHA: 27-02-2021 al
28-02-2022

Dado y Firmado en Trujillo, 28 de febrero del 2022

REGISTRO

Libro: 12
Folio: 43
Registro: 1270



Dr. Carlos Francisco Mozo Blas
DOCENTE COORDINADOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UGEL 04 - Trujillo Sur Este
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 456

TRUJILLO, 26 FEB. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

I.E.P. "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"	
MOCHE	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
Exp. N°	023
Hora:	N° Folios
2016/03/2016	



APellidos y Nombres : ALFARO HERRERA, LIZET EMPERATRIZ
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47396904
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 04/11/1991
CODIGO MODULAR : 1047396904
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA N° 039084-2016
ESPECIALIDAD : -----

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTO DOMINGO DE GUZMAN
CÓDIGO DE PLAZA : 1143423051A2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: RODRIGUEZ MENDEZ, CARMEN LUZ DEL ROCIO, Resolución N° 588-2014

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2921767-2016 N° DE FOLIOS : 29
REFERENCIA : H.E. N° 227-2016-GRSE-UGEL04TES-D, INFORME N° 006-2016
-GRLL-GGR/GRSE/UGEL04TSE-CCD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Juana María del Carmen Aguilar Plasencia
Prof. JUANA MARIA DEL CARMEN AGUILAR PLASENCIA
DIRECTORA
UGEL 04 - Trujillo Sur Este

JMdCAP/D.UGEL
GHMA/J.AGA
ORT/Tec.Adm.Per.
Proy. N° 497-2016-APER

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 04 TSE
Lo que suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.



César Antonio Mendoza Amad
César Antonio Mendoza Amad
COORDINADOR DEL N.º DE TRANSFORMACIONES



Resolución Directoral N° 294 -2017

TRUJILLO, 22 FEB. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, referendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ALFARO HERRERA, LIZET EMPERATRIZ
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 47396904
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 04/11/1991
CÓDIGO MODULAR	: 1047396904
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA N° 039084-2016
ESPECIALIDAD	: CUENTA CON PROPUESTA DE LA I.E. POR SER CONVENIO



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTO DOMINGO DE GUZMAN
CÓDIGO DE PLAZA : 1143423051A2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: RODRIGUEZ MENDEZ, CARMEN
LUZ DEL ROCIO, Resolución N° 588-2014

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3604478, 3601083-2017 N° DE FOLIOS : 22
REFERENCIA : H.E. N° 267-2017-GRSE-UGEL04TES-D, INFORME N° 002-
2017-GRLL-GGR/GRSE/UGEL04TSE-CCD - I ETAPA
GENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]

Dr. JUAN CARLOS ESPEJO LÁZARO
DIRECTOR
UGEL 04 - Trujillo Sur Este

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 04 TSE
Lo que suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.



[Handwritten Signature]
Aníbal Mendoza Asmad
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04 TSE



JCEL/D.UGEL
LMCA/J.AGA
ORT/R.PER
Proy. N° 296-2017-APER

UGEL 04 - Trujillo Sur Este
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 0321 -2018

15-02-2018

TRUJILLO, 12 FEB. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

- APELLIDOS Y NOMBRES : ALFARO HERRERA, LIZET EMPERATRIZ
- DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47396904
- SEXO : FEMENINO
- FECHA DE NACIMIENTO : 04/11/1991
- CODIGO MODULAR : 1047396904
- REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
- TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA N° 039084-2016
- ESPECIALIDAD :



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTO DOMINGO DE GUZMAN
CÓDIGO DE PLAZA : 1143423051A2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: RODRIGUEZ MENDEZ, CARMEN
LUZ DEL ROCIO, Resolución N° 588-2014



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 4243830-2018 N° DE FOLIOS : 16
REFERENCIA : H.E. N° 146-2018-GRSE-UGEL04TES-D, INFORME N° 002-
2018-GRLL-GGR/GRSE/UGEL04TSE-CCD - I ETAPA
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA



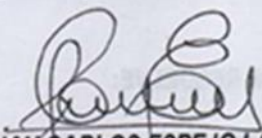
ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.


Dr. JUAN CARLOS ESPEJO LÁZARO
DIRECTOR
UGEL 04 - Trujillo Sur Este



JCEL/D.UGEL
MCA/J.AGA
MAMAR/PER
ORT/Tec. Adm. Per.
Proy. N° 302-2018 APER



UGEL 04 - Trujillo Sur Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 319 -2019

TRUJILLO,

25. ENE. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el B° Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ALFARO HERRERA, LIZET EMPERATRIZ
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47396904
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 04/11/1991
CODIGO MODULAR : 1047396904
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : CON TITULO PEDAGOGICO



CENTRO DE ESTUDIOS : INST. SUP. PEDAGÓGICO PÚBLICO INDOAMERICA
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA N° 039084-2016
ESPECIALIDAD : -----

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTO DOMINGO DE GUZMAN
CÓDIGO DE PLAZA : 1143423051A2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: RODRIGUEZ
MENDEZ, CARMEN LUZ DEL ROCIO, Resolución N° 588-2014

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 4906414-2019 N° DE FOLIOS : 15
REFERENCIA : H.E. N° 169-19, INF. N° 004-19-GRLL-GGR/GRSE/UGEL04TSE-CCD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : 1 ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Juan Carlos Espejo Lázar
Dr. JUAN CARLOS ESPEJO LÁZARO
DIRECTOR
UGEL 04 - Trujillo Sur Este



UGEL/D.UGEL
AMMAR/J.AGA(e)
AMMAR/R.PER
ORT/Tec. Adm. Per.
Proy. N° 331-2019 APER





00000276

Resolución Directoral N° - 2020

VIRU, 41 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas que por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / 2021 de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2016-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REGIÓN LA LIBERTAD
UGEL VIRU

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ALFARO HERRERA, LIZET EMPERATRIZ
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 47396904
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 04/11/1991
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 CUISSP : F.AFIL :
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA
 ESPECIALIDAD :

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 80070 NUESTRA SENORA DEL PERPETUO SOCORRO
 CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01811512
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nro. 00833-2018-MINEDU/SPE-OPEP (DS.222-2018-EF)
 ESPECIALIDAD : ---

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 05624707 N° DE FOLIOS: 15
 REFERENCIA : INF. MULT. N° 002-2020-UGEL VIRU/COMICO
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.


 ANA ELVA CÁRDENAS CASTRO
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL Virú

AECC/D-UGEL-V
 JCPB/AGA
 RESLU/PER
 AMRP//
 P- 306 -2020-PER


 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VIRÚ
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
 DE SU ORIGINAL QUE QUEDA EN ESTA SEDE
 Norma Balbina Grados Vega
 RESP. DE OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

UGEL Virú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



00000234

Resolución Directoral N° -2021

VIRU, 29.ENE 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ALFARO HERRERA, LIZET EMPERATRIZ
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47396904
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 04/11/1991
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA
 ESPECIALIDAD : ...

00000234



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 80070 NUESTRA SENORA DEL PERPETUO SOCORRO
 CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01811512
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nro. 00833-2018-MINEDU/SPE-OPEP (DS.222-2018-EF)



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 05971755 N° DE FOLIOS: 25
 REFERENCIA : R.D. N° 276-2020-UGEL VIRU / OFIC 092 Y 093-2020-I.E. 80070
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 BASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.


ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que debe el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.




 Dra. ANYA ELVA GÁDENAS CASTRO
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL Virú

AECC/D-UGEL-V
 JCPB/AGA
 RESLU/PER
 AMRP//
 P-254 -2021-PER



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VIRÚ
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN ESTA SEDE.


 Norma Balbina Grados Vega
 DIRECTORA DE TRAMITE DOCUMENTARIO



00000606

Resolución Directoral N° -2022

03 MAR 2022

VIRU,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del ciclo escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones de contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 28044 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



Firmado digitalmente por
LACIOS BLAS Jose Carlos FAU
440374248 soft
Id: 28.02.2022 16:08:48 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIAO SALINAS Camilo
Rene FAU 20440374248 soft
Id: 28.02.2022 00:00:00



Firmado digitalmente por
LIZBARRAZ ASTO Juanita
Rene FAU 20440374248 soft
Id: 24.02.2022 20:21:05 -05:00



Firmado digitalmente por
LUJANICO AZNARAN Aida FAU
3640374248 soft
Id: 16.02.2022 18:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
A.J. Rosa Esperanza FAU
440374248 soft
Id: 01.03.2022 10:00:00

00000606

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ALFARO HERRERA, LIZET EMPERATRIZ
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47396904
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 04/11/1991
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA
 ESPECIALIDAD : ---



Firmado digitalmente por MALACOS BLAS Jose Carlos FAU
 0440374248 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 28.02.2022 10:09:01 -05:00

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 80070 NUESTRA SENORA DEL PERPETUO SOCORRO
 CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01811512
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nro. 00833-2018-MINEDU/SPE-OPEP (DS.222-2018-EF)



Firmado digitalmente por VALDIVESIO SALINAS Carmela
 Rosana FAU 20440374248 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 28.02.2022 00:31:53 -05:00

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 011439-22 N° DE FOLIOS: 24
 REFERENCIA : INF N° 007-2022-UGELVIRÚ COMISIÓN CONTRATO DOCENTE
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



Firmado digitalmente por JIMENEZ ASTO Jonathan
 anaym FAU 20440374248 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 24.02.2022 20:21:14 -05:00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por CÁRDENAS
 CASTRO Ania Elva FAU
 20440374248 soft
 Motivo: Day el autor del documento
 Fecha: 01.03.2022 21:33:53 -05:00

Dra. ANIA ELVA CÁRDENAS CASTRO
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL Virú



Firmado digitalmente por URUMOTO AZNARAN Alosa FAU
 0440374248 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 16.02.2022 18:40:35 -05:00

AECC-UGEL-V
 JFGA/AGA
 RESL/PER
 AMRP//
 P-367-2022-PER



Firmado digitalmente por SANCHEZ
 AJA Rosa Esperanza FAU
 440374248 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 16.02.2022 02:28:57 -05:00

UGEL Virú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



00000531

Resolución Directoral N° -2023

VIRU, 16 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ALFARO HERRERA, LIZET EMPERATRIZ
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47396904
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 4/11/1991
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA
 ESPECIALIDAD : --

00000531

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 80070 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO
 CÓDIGO DE PLAZA : 13EVE2201501
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00310-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 29037 N° DE FOLIOS: 110
 REFERENCIA : INF. N° 05-2023-GRLL-GGR-GRE/GRE UGELVIRU COMITE DE CONTRATACION
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : PUN



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Dra. ANA ELVA CARDENAS CASTRO
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL Virú



RECC/D-UGELV
 JCPP/J-AGA
 JFGA/PER
 GLDS//
 P- 438 -2023-PER



Norma Balbina Grados Vega
 en el TRAMITE DOCUMENTARIO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firma digitalizada por COMISIÓN
NACIONAL de
CERTIFICACIÓN de
FIRMA DIGITAL
Fecha: 10/12/2023 16:08:08 -0500

Viru, 12 de Diciembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002396-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELV

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL Viru y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DQISXFR**



Firma digitalizada por COMISIÓN
NACIONAL de
CERTIFICACIÓN de
FIRMA DIGITAL
Fecha: 10/12/2023 16:08:08 -0500



Firma digitalizada por COMISIÓN
NACIONAL de
CERTIFICACIÓN de
FIRMA DIGITAL
Fecha: 10/12/2023 16:08:16 -0500



Firma digitalizada por COMISIÓN
NACIONAL de
CERTIFICACIÓN de
FIRMA DIGITAL
Fecha: 10/12/2023 16:08:16 -0500



Firma digitalizada por COMISIÓN
NACIONAL de
CERTIFICACIÓN de
FIRMA DIGITAL
Fecha: 10/12/2023 16:08:22 -0500



Firma digitalizada por COMISIÓN
NACIONAL de
CERTIFICACIÓN de
FIRMA DIGITAL
Fecha: 10/12/2023 16:12:22 -0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ALFARO HERRERA, LIZET EMPERATRIZ
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47396904
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - PRIMARIA

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 81770 MARIA INMACULADA CONCEPCION
CODIGO DE PLAZA : 1111713385A1
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:RODRIGUEZ ROMERO, ZOILA
HERMINIA, Resolución N° 1292-2022-UGEL VIRU

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ANIA ELVA CARDENAS CASTRO
UGELV - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VIRÚ
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

AECC/ID-UGEL-V
JCPB/AGA
REVP/PER
Glds//
P- 2329 -2023-PER



CENTRO EDUCATIVO DE APLICACIÓN
Juan Pablo II

CERTIFICADO DE TRABAJO

Trujillo 23 de diciembre de 2015

El Centro Educativo de Aplicación Juan Pablo II con RUC N° .20440135332., domiciliada en Urb Los Cedros calle Agua marina Mz K L 13, dedicada a Servicio Educativo.

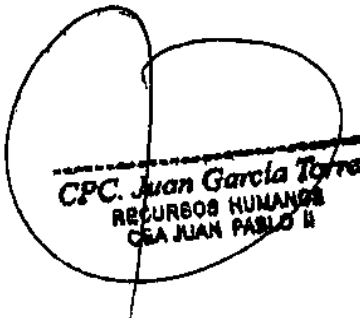
CERTIFICA:

Que el señor(a) (Sta.) **ALFARO HERRERA LIZET** ha laborado en nuestra empresa, desempeñándose como **DOCENTE DEL NIVEL PRIMARIA** desde el 01 de **MARZO** del 2015 hasta el 23 de diciembre de 2015.

Demostrando Responsabilidad, honradez y buena conducta en las labores encomendadas.

Es todo lo que podemos decir en honor a la verdad y para fines que convengan al interesado

Este documento se emite en cumplimiento de lo dispuesto en la 3ra. D.C.T.D. y F. del D.S. N° 001-96-TR, Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.


CPC. Juan García Torres
RECURSOS HUMANOS
CEA JUAN PABLO II

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión certifica a:

ALFARO HERRERA LIZET EMPERATRIZ

Por haber culminado satisfactoriamente el **CURSO** en:

APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN LA EDUCACIÓN

Desarrollado desde el 13/05/2025 al 20/05/2025, cumpliendo satisfactoriamente con un total de 32 horas académicas, según: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1050-2022-CU-UNJFSC.

HUACHO, 21 DE MAYO DEL 2025



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
ENTIDAD AUSPICIADORA



Mg. ANGEL MARDONIO ALCORTA DIAZ

Coordinador Académico

Institución Nuevo Horizonte S.A.C.
ENTIDAD ORGANIZADORA

CODIGO: 36914A